



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de enero de 2024

**Ref.: Jurisdicción voluntaria – corrección de registro civil
Auto Rechaza subsanación extemporánea
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01213-00**

En atención a que no cumplió dentro del término legal lo dispuesto en auto de fecha 30 noviembre de 2023, a través del cual se inadmitió la demanda, se **rechaza de plano**, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Nótese que la subsanación fue allegada de manera extemporánea, pues el 11 de diciembre de 2023 feneció el término para subsanar, de manera que el escrito allegado el 12 de diciembre de 2023 es extemporáneo.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 002 del 12 de enero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34119d347763f6970a60245bee5354990149030212e7469188faaf18df2e97d8**

Documento generado en 11/01/2024 04:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>